



# PASA LA VOZ

INCORPORAR EL “ENFOQUE DE DERECHOS” EN NUESTRA COTIDIANIDAD EDUCATIVA | FEBRERO MARZO 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Lenín*



## Incorporar el “Enfoque de Derechos” en nuestra cotidianidad educativa

Publicación bimensual / # 50

Código: PC.2.05.01.0061

Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva  
Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

Dirección Nacional de Comunicación  
**Diseño y diagramación:** Juan Bolaños  
Telfs.: 3961389 / 3961404

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| Introducción .....  | 4  |
| 1. ¿Qué son los derechos humanos y quienes están sujetos a ellos? .....   | 6  |
| 2. ¿En qué principios se sustentan los derechos humanos? .....  | 8  |
| 3. ¿Los derechos humanos han sido siempre los mismos? .....   | 11 |
| 3.1 ¿Si los derechos humanos son indivisibles, por qué se habla de derecho a la vida, al desarrollo o a la participación? ..... | 12 |
| 3.2 ¿Qué es el enfoque de derechos y qué relación tiene con la educación, el centro educativo y los docentes? .....             | 14 |
| 4. A modo de cierre textual e inicio de un proceso vital .....  | 18 |
| 5. Jugando a experiencias “Ecuador se enriquece con las lenguas originarias” .....  | 24 |
| 6. Bibliografía .....   | 30 |
| 7. Webgrafía .....  | 30 |
| 8. Galería de fotos .....   | 31 |

# Incorporar el “Enfoque de Derechos” en nuestra cotidianidad educativa

## INTRODUCCIÓN

Hablar de derechos humanos se ha vuelto un tabú parecido al de la sexualidad. Muchas personas piensan que hablar de sexualidad puede resultar contraproducente ya que se *“sobreexcita los sentidos y el cuerpo”* de los adolescentes, así mismo, algunos creen que hablar de derechos humanos con los niños, niñas y adolescentes les ha llevado a *“ser personas irresponsables, exigentes, demandantes de derechos y no de responsabilidades”*, por lo que prefieren ignorar la temática o hacerse de la *“vista gorda”*, ante posibles amenazas o vulnerabilidades de los derechos humanos de los demás y en ocasiones, ante situaciones propias.

Tradicionalmente, hemos visto a la educación desde el enfoque de la necesidad de atención en el que el niño, niña y adolescente carece de criterio y voz propia y se le debe asistir. En contraste el enfoque de derechos reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho con voz propia, es decir como sujetos dicentes. Estas formas de pensar y comportarse se manifiestan en la cotidianidad de quienes hacemos docencia; incorporar los derechos humanos en el diario vivir no es cosa fácil ni sencilla, requiere de un compromiso constante y un estar consciente de nuestro hacer en el contexto personal, familiar, escolar y comunitario, requiere ver a los niños, niñas y adolescentes desde la óptica ministerial, es decir desde nuestra capacidad de servir, formar y desarrollar.

Si logramos asumir y comprender que como docentes nuestros accionar cotidiano es con dicentes, nos urgirá también, la necesidad de saber escuchar a ese sujeto en los contextos de su ciclo de vida personal, familiar, comunitario y en el ambiente escolar. Este enfoque exigido para *“saber escucharlos”*, nos responsabiliza de su proceso de desarrollo, en su dignidad e integridad. En estas pocas líneas intentaremos apasionarles del enfoque de derechos, respondiendo a las interrogantes como: qué son, quiénes están sujetos a ellos, en qué se sustentan, cómo se dividen, cómo, qué relación tienen con la educación, qué podemos hacer para que el discurso de los derechos humanos cale en nuestros estudiantes y no sea solo un discurso o una muletilla políticamente correcta.

**Ps. Cl. Walter Fernández Ulloa Mg.**  
Docente de la Universidad Tecnológica Indoamérica



# 1

## ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS Y QUIÉNES ESTÁN SUJETOS A ELLOS?

Los derechos humanos son atributos propios de los seres humanos, por el solo hecho de serlo y definen las facultades, libertades y reivindicaciones que le son inherentes a la persona, es decir propias de su ser. Estos derechos son inalienables, nadie puede arrebatárselos o ignorarlos, ni siquiera la misma persona, indistintamente de su pueblo o nacionalidad, edad, sexo, condición social o religión.

La finalidad de estos derechos es establecer, reconocer y salvaguardar la dignidad o condición humana de las personas, y, es obligación de los Estados y quienes los representan promoverlos y protegerlos en todos los espacios de la gestión y esfera pública, esto, se encuentra amparado en la Constitución de la República del Ecuador, especialmente en los artículos 10 y 11.



Los derechos humanos a más de estar contemplados en nuestra Constitución están reconocidos en varios acuerdos, convenios y normas internacionales que precautelan su vigencia y promoción, así como en todas las normativas secundarias, leyes, acuerdos y reglamentaciones, ordenanzas, resoluciones y estatutos de entidades públicas y privadas. Entre las obligaciones que tienen los Estados a través de sus funcionarios/as y servidores públicos (incluidos los y las docentes) para el disfrute y ejercicio de los derechos humanos están las siguientes:

1. El libre ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna.
2. Establecer estrategias, mecanismos e instrumentos que permitan la protección inmediata de los derechos ante una amenaza o vulneración de estos, así como prevenir acciones u omisiones, tanto del propio sujeto de derechos como de otros actores, tanto públicos como privados que puedan afectarlos.
3. Hacer observancia y denunciar a su máxima autoridad (o autoridad competente) la posible vulneración y/o amenaza de los derechos de los ciudadanos a su cargo o cuidado.



# 2

## ¿EN QUÉ PRINCIPIOS SE SUSTENTAN LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos se sustentan en cuatro grupos de principios:

1. **Principio de Igualdad y equidad**, todos los seres humanos son iguales en dignidad por lo que tienen los mismos derechos, ninguno puede ser discriminado por su origen, condición social, médica, económica, sexo, etnia, discapacidad, edad, idioma, religión u opinión política. En caso de desigualdades entre diversas personas, ante el ejercicio de derechos, el Estado debe generar estrategias de equidad a fin de equiparar condiciones de igualdad para su ejercicio efectivo.

Un ejemplo práctico es la incorporación de niños, niñas y adolescentes de diversas etnias, grupos poblacionales intra-nacionales y extranjeros que han ingresado al sistema educativo ecuatoriano sin limitaciones o restricciones.



2. **Principio de la indivisibilidad y no regresividad de los derechos**, todos y cada uno de los derechos inmanentes del ser humano tienen igual valor, ninguno es más o menos importante que otro. Su ejercicio es de obligatorio cumplimiento, ninguno puede ser reducido o suprimido para satisfacer algún otro, aunque, en la práctica, ante situaciones particulares se debe realizar un análisis de prioridades, esto no justifica dejar de lado la integralidad de los derechos. La priorización emergente del ejercicio de un derecho no los jerarquiza. Por ejemplo, ante una situación de salud-enfermedad que pueda impedir el derecho a la educación, se prioriza la salud-vida, ya que será prioritario que un niño falte a clases y no a una consulta médica, pero ello no quiere decir que el niño deba abandonar la formación educativa, sino que el Estado a través de la institución educativa y sus docentes deberán velar porque el niño reciba el proceso educativo correspondiente. Un ejemplo de esto es la implementación del Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en el sistema educativo.

3. **Principio de obligatoriedad, responsabilidad, subsidiaridad y justiciabilidad**, este grupo de principios amparados en la norma constitucional; responsabiliza al Estado y a sus representantes o titulares de deberes (es decir, funcionarios, servidores públicos y docentes) por el cumplimiento de los derechos humanos. En caso de que los ciudadanos, titulares de los derechos, sientan que estos son amenazados o violentados, pueden iniciar, ante cualquier autoridad pública, los procesos judiciales y administrativos para su reparación o protección inmediata.
4. **Principio de participación, inclusión y cogestión**, con base a este grupo de principios los sujetos de derechos tienen la facultad de participar de manera pro-activa, libre, informada y significativa en su desarrollo personal y colectivo, así como también ser incluidos y ser cogestores del desarrollo social, económico, político y cultural de la sociedad y el Estado.

Estos principios forman parte estructurante del ejercicio de los derechos humanos y deben dirigir nuestro accionar y comportamiento cotidiano en el ámbito personal, familiar, comunitario e institucional. En la prestación de servicios, en nuestro caso los educativos, debemos tenerlos presentes a la hora de diseñar nuestros objetivos, metas y estrategias curriculares, didácticas y en general, en todo el proceso de enseñanza aprendizaje, más aún, en nuestro sistema de educación que se autodefine como intercultural e incluyente.



## ¿LOS DERECHOS HUMANOS HAN SIDO SIEMPRE LOS MISMOS?



Los derechos humanos, como se ha dicho son immanentes de la persona por ser parte natural del propio ser, su reconocimiento no ha sido por generación espontánea, sino que se ha dado a través de procesos de reivindicación, lucha y negociación a través de procesos históricos y decisiones políticas. La humanidad a través de la historia ha pasado por diversos momentos de transformación de sus realidades y relaciones, así, originalmente los individuos o grupos que tenían poder económico, social, político o militar gozaban de ciertos “privilegios” y “libertades” y otros que no tenían ninguno, como los esclavos, las mujeres y los niños y niñas, por ejemplo.

Posteriormente, se han reconocidos otros derechos y se han especializado como los derechos de las mujeres, los niños y las niñas, los adultos mayores, así también, derechos de relación directa con el desarrollo y dignidad de las personas como los económicos, sociales y culturales, los del disfrute de las tecnologías y la naturaleza. Es decir, que los derechos humanos no son algo estático, sino que están en constante evolución, las realidades sociales, tecnológicas e históricas han promovido el reconocimiento de nuevas manifestaciones y atributos de los derechos humanos en relación de los individuos con su entorno y el cosmos.

# 3.1

## ¿SI LOS DERECHOS HUMANOS SON INDIVISIBLES, POR QUÉ SE HABLA DE DERECHO A LA VIDA, AL DESARROLLO O A LA PARTICIPACIÓN?

Hasta aquí hemos identificado que todo ser humano, persona o individuo es sujeto de derechos, que estos son immanentes y propios de cada persona, los derechos están sujetos al individuo como su cuerpo, mente, alma o espíritu. Que estos se fundamentan en principios fundamentales que son inseparables, mismos que se han ido reconociendo en base a luchas y exigencias históricas o a contextos sociales, políticos y económicos que les hacen percibibles y notorios. Por fines didácticos a los derechos se los divide en 4 grandes grupos:

- a. **Derechos relacionados a la Vida**, tienen que ver con nuestras necesidades básicas de sobrevivencia y el goce de una vida digna, entre ellos tendremos la salud, la vivienda, la seguridad humana, acceso a servicios básicos, etc. Pero el solo hecho de sobrevivir no nos asegura la sostenibilidad de la vida, por lo que se despliega necesariamente un segundo grupo de derechos; mencionados a continuación.
- b. **Derechos relacionados al Desarrollo**, son aquellos que prosiguen a nuestra sobrevivencia y nos permiten perfeccionarnos como individuos, a través de estrategias de sostenibilidad y solidaridad, es decir entre el individuo, la sociedad y el Estado. Son derechos al desarrollo el acceso a una educación de calidad, tecnología, trabajo digno, etc.



- c. **Derechos relacionados a la Protección**, ante la amenaza o vulneración de cualquiera de los derechos contemplados en los grupos anteriores, la sociedad y los Estados, como garantes de nuestros derechos, deben aplicar todas aquellas medidas que tiendan a generar condiciones para su ejercicio, por ejemplo, un niño o niña que no ha tenido acceso oportuno al sistema de salud o de educación tendrá acceso especial o integral para su inclusión inmediata a estos sistemas a través de medidas de protección.
- d. **Derechos relacionados a la Participación**, este grupo de derechos se ejercen a través de la promoción de procesos asociativos, organizativos y del ejercicio de la libre opinión de manera informada y oportuna. Estos, se reflejan en nuestra voluntad de ser parte activa, colaborativa, cooperante y cogestora en la generación de condiciones de ejercicio pleno de todos los grupos de derechos.

En conclusión, si bien todos los derechos son indivisibles, en caso de necesidad de priorización se deberá plantear estrategias que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos y la dignidad humana.

## 3.2

### ¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE DERECHOS Y QUÉ RELACIÓN TIENE CON LA EDUCACIÓN, EL CENTRO EDUCATIVO Y LOS DOCENTES?

El *enfoque de derechos* es una estrategia política que coloca al ser humano como eje central del desarrollo individual, social y del propio Estado. Considera y respeta el derecho internacional en materia de derechos humanos como un marco conceptual aceptado, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, proyectos, servicios y acciones en el campo del desarrollo integral.

Este enfoque se incorpora en los procedimientos, guías, manuales y protocolos que identifican con claridad las generaciones o grupos de derechos; las obligaciones de los gobiernos, los funcionarios y servidores públicos. Promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad que deberían establecerse a nivel institucional, local o nacional.

Para incorporar este enfoque en el centro educativo, el primer paso será reconocer que el niño, niña y/o adolescente es un sujeto de derechos, un titular de estos, y que nosotros/as como docentes, al mismo tiempo servidores públicos, estamos obligados a reconocerlos, promoverlos y fomentar su ejercicio pleno.



La incorporación del enfoque de derechos en nuestro accionar cotidiano, procura concientizarnos y sensibilizarnos de las luchas y procesos históricos que conllevaron a su reconocimiento. Por ejemplo, el derecho al trabajo remunerado y en jornadas de 8 horas diarias; el derecho a la gratuidad de la atención de salud y educación con calidez y calidad, etc. Esta toma de conciencia y reconocimiento es el punto de partida de nuestro trabajo pedagógico y de enseñanza – aprendizaje y no la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas. Nuestro accionar es con sujetos de derecho que demandan determinadas prestaciones, servicios y conductas.

Un punto de quiebre en el análisis del enfoque de derechos, en contraposición al enfoque que hemos practicado toda la vida, el de la necesidad o del necesitado, se encuentra en la imposibilidad, que en ocasiones nosotros mismos tenemos, para ejercer nuestros derechos como docentes ante un sistema “controlador” de la educación, que en ocasiones nos da la sensación de que no podemos actuar y cambiar las realidades pedagógicas, didácticas y curriculares con las que trabajamos. Esto conlleva a que nos enfraquemos en el enfoque basado en necesidades, y con ello, discutamos la presencia de necesidades como la de atención de los padres o madres, apoyo psicológico o médico; necesidad de control, etc., y no nos centramos en la tarea y el deseo de colaborar en el desarrollo pleno del potencial diverso que tiene cada niño, niña o adolescente.

Si incorporamos el enfoque de derechos en nuestra práctica educativa, será más fácil comprender que la *necesidad de atención o la falta de atención* que reclamamos a los padres o madres no es una necesidad en sí, sino que es producto de procesos de exclusión, injusticia o desigualdades generadas por sistemas políticos y económicos, estructuras mentales, y representaciones sociales que las provocan y hasta las justifican, es decir, son un síntoma de otros derechos no ejercidos. Nada resolvemos enviando una nota a los representantes legales o citándoles con los reportes de los estudiantes sin promover espacios plenos de encuentro y relacionamiento entre los diversos actores y sujetos de derechos.

Se vuelve urgente crear conciencia crítica de nuestro accionar como cogestores del proceso educativo y de cómo incorporamos efectivamente, a *los dicentes*; es decir a los estudiantes como sujetos hablantes capaces de tomar decisiones y *gestionadores* de su propio proceso educativo, en el que proponen estrategias de evaluación y seguimiento de su propio desarrollo. En la práctica, las reglas de comportamiento se pueden gestionar con los mismos estudiantes, al igual que se puede construir la planificación de las actividades áulicas, por citar algunos ejemplos. Esta conciencia crítica mediada por los derechos nos permitirá enfocarnos en resultados realmente sostenibles, en el encuentro de las raíces de la violación de los derechos, y la promoción de alianzas entre familia estudiantes, docentes y autoridades que facilitaran el ejercicio efectivo de los derechos de todos/as y cada uno de los actores del sistema educativo.

Comprender el enfoque de derechos en el sistema educativo nos orienta a la promoción de cambios en el manejo didáctico, metodológico, curricular e incluso en el ámbito legal y/o reglamentario posibilitando la participación de los niños, niñas y adolescentes y las familias en el ejercicio de sus derechos, sobre todo al acceso y permanencia a una educación de calidad y calidez.

La promoción y ejercicio efectivo de los derechos humanos, como se ha dicho, no es producto de la generación espontánea; deben ser líneas de trabajo incorporadas en la didáctica y el currículo, indistintamente de las asignaturas que nos correspondan. En este mismo sentido, no se puede pensar en educadores comprometidos y con capacidades técnicas adecuadas sin la mediación de procesos de capacitación sistemáticos y especializados que constituyen un apoyo imprescindible para su transversalización en la labor docente, tal cual manda la norma constitucional en sus artículos 27: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto de los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; (...)”* y 343 el *“(...) sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”*.



# 4

## A MODO DE CIERRE TEXTUAL E INICIO DE UN PROCESO VITAL

En el transcurso de la lectura hemos aprendido que las personas y por ende los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y que el Estado, la sociedad, las instituciones públicas, privadas, los servidores y funcionarios públicos son sujetos responsables de garantizar el ejercicio de los mismos. También, hemos demostrado que estamos inmersos en un mundo que genera diversas problemáticas sociales, económicas y políticas que excluyen, marginan o dificultan el ejercicio de los derechos.

Si bien, muchos actores están trabajando en temas de derechos, muchos de ellos no asumen la responsabilidad en su aplicación integral y en la generación de condiciones que propicien su ejercicio, sea por prejuicios, desconocimiento o desesperanza al no poder ejercerlos ellos mismos.



Responsabilizarnos o garantizar la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implica promover acciones que deben ser parte integral de nuestras programaciones académicas, curriculares, didácticas y de estrategias de enseñanza aprendizaje en el corto, mediano y largo plazo. Para ello, es fundamental tomar en cuenta los derechos ratificados por nuestro país, los principios generales que sustentan los derechos humanos como herramientas para llevar a cabo una programación desde un enfoque de derechos y, así, lograr cambios en el contexto de nuestras realidades y las realidades de nuestros estudiantes o docentes.

**Incorporar el “Enfoque de Derechos” en nuestra cotidianidad educativa,** va más allá de conocer conceptos o de cumplir con nuestra función docente, involucra incorporarlo en nuestro proyecto de vida como una lucha constante por reconocer y evitar arbitrariedades que puedan amenazar o violentar a los otros y en particular, a nuestros estudiantes. En la garantía y protección de los derechos se juegan todos los elementos a disposición, incluyendo el derecho y la política, pero, sobre todo, la dignidad humana como el estandarte que le da contenido a los derechos humanos y a nuestro contexto institucional.

Para ahondar más en este tema, pregúntate y dialoga con otros ¿Qué es ser actor y sujeto social? ¿Qué implica la actoría social? ¿Por qué se fundamentan en principios los derechos humanos? ¿Por qué se dice que las personas son sujetos de derechos y no

se dice que están sujetos a obligaciones? ¿Por qué se debe transversalizar los derechos humanos en todo nuestro accionar personal e institucional? ¿Por qué es obligatorio promover, ejercer, fomentar, vigilar y demandar el ejercicio pleno de los derechos? ¿Es posible transversalizar el ejercicio de los derechos humanos en cualquier materia o asignatura? ¿Este enfoque permite integrar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como ciudadanos capaces de proponer soluciones, a la vez que crea una actitud comprometida de ellos hacia otros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, etc.? Cuando hayamos aprendido a conocernos, también habremos aprendido a potenciarnos y apasionarnos de la dignidad humana y sus posibilidades de transformación de las realidades adversas y efectivamente habremos aprendido a ser más humanos.

**Ps. Cl. Walter Fernandez Ulloa Mg.**

CC: 0911491496

Mail: [walterfernandez@uti.edu.ec](mailto:walterfernandez@uti.edu.ec)

Movil: +593 999178568



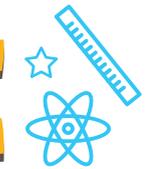
# Compartiendo

## EXPERIENCIAS

### Educación Básica



“Si un niño no puede aprender de la forma en la que enseñamos, quizás deberíamos enseñarle de la forma en que aprende” **(Anónimo)**

 **DOCENTE**   
**¡TU TRABAJO ES IMPORTANTE!**

Si tienes ideas innovadoras y quieres compartirlas a la comunidad docente para fortalecer la **Educación General Básica del Ecuador**

Esríbenos a:  
**[pasalavoz@educacion.gob.ec](mailto:pasalavoz@educacion.gob.ec)**

Quieres saber cómo  
➡ **Has click aquí**



# 5 “Ecuador se enriquece con las lenguas originarias”

En la Unidad Educativa Fiscal “10 de Agosto” trabajamos de forma sostenida en los **derechos** de las personas, sobre todo en la inclusión. Alrededor del 30% de nuestros estudiantes pertenecen a diferentes comunidades Indígenas y el 10% son estudiantes extranjeros, por lo que la convivencia es siempre un reto maravilloso y un espacio de aprendizaje.

En nuestra institución el enfoque en derechos humanos es un eje transversal, por lo que la actividad que presentamos en este Pasa la Voz se realizó bajo el principio de no discriminación y el respeto al derecho a la Identidad, porque **“todos somos iguales y a su vez, todos somos diversos”**.

## La asignatura

Como parte del desarrollo de las destrezas con criterio de desempeño de la Asignatura de Lengua y Literatura, se propuso el tema *“Ecuador se enriquece con las lenguas originarias”*.



## Objetivo

Valorar la diversidad cultural mediante el conocimiento de las lenguas originarias, para fomentar la interculturalidad y la plurinacionalidad en el país.

## Desarrollo



## Experiencia

En equipos, los estudiantes recopilaban palabras o expresiones del kichwa que se usan en el habla cotidiana. Una vez identificadas, se consultó su significado y se lo socializó.

Para ahondar en las experiencias vividas por los estudiantes se les organizó en grupos de cinco estudiantes para que realicen una representación teatral de los diferentes contextos, (en un mercado, en el terminal de transporte, en una oficina pública, en una iglesia y en una fiesta) en que se utilizaron las palabras anteriormente socializadas.

## Recursos Pedagógicos

A continuación, algunas palabras y expresiones presentadas por los equipos de estudiantes:

| Palabra en español | Palabra en kichwa |
|--------------------|-------------------|
| Desnudo            | Llucho            |
| Resaca             | Chuchaqui         |
| Niño               | Guambra           |
| Hermano            | Ñaño              |
| Corazón            | Shungo            |

| Expresión en español | Expresión el kichwa |
|----------------------|---------------------|
| ¡Qué frío!           | Achachay            |
| ¡Qué calor!          | Arrarray            |
| ¡Qué asco!           | Atatay              |

## Reflexión

Alrededor de las actividades anteriores se reflexionó sobre la relación entre las lenguas originarias, las lenguas oficiales, el derecho a la identidad y el principio de no discriminación.

En esta etapa, se realizó una representación teatral que respondió a la pregunta ¿Cómo sería nuestra ciudad, el país y el mundo si no existiera el respeto al derecho a la identidad de las personas?

## Conceptualización

Se abordaron los siguientes contenidos:

La Constitución de la República del Ecuador reconoce al castellano como idioma oficial y al kichwa y al shuar; estos últimos son idiomas de relación intercultural, sin embargo, existen 14 lenguas en el país, como son:

| Nº | Lengua            | Nacionalidad  |
|----|-------------------|---|
| 1  | Epéra / Sía Pedee | Epéra   |
| 2  | Tsa'fiki          | Tsáchila  |
| 3  | Cha'palaa         | Chachi  |
| 4  | Awapit            | Awá   |
| 5  | Kichwa            | Kichwa (Pueblos: Karanki, Natabuela, Otavalo, Kayambi, Kitukara, Panzaleo, Chibuleo, Salasaca, Kichwa Tungurahua, Waranca, Puruhá, Kañari y Saraguro) |
| 6  | A'ingae           | Cofán   |
| 7  | Waotededo         | Wao / Huaorani  |
| 8  | Shuar             | Shuar Chicham   |
| 9  | Achuar            | Achuar Chicham  |
| 10 | Shiwiar           | Shiwiar Chicham   |
| 11 | Zápara            | Zápara  |
| 12 | Kichwa amazónico  | Kichwa amazónica  |
| 13 | Paikoka o Baikoka | Secoya y Siona  |
| 14 | Shimigae          | Andoas  |

Las actividades previas, también puede ser útiles para abordar la diglosia (interacción de dos lenguas en un mismo contexto cultural).

## Aplicación

Para finalizar, se propuso a los estudiantes aprender a cantar, estrofa por estrofa, el Himno Nacional del Ecuador en Kichwa. Para esta actividad se contó con el asesoramiento de los estudiantes y padres de familia kichwa hablantes.

| Coro   | Coro   |
|--|--|
| <p>Ñuka llakta kantami<br/>napanchik<br/>Kuyaywan, kuyaywan<br/>Kanka tukuy shunkuwan<br/>kushikuy<br/>Ñuka kuyay intita yallinmi<br/>Waranka, warankata kushikuy<br/>Ñuka sumak allpami kanki</p> | <p>¡Salve, oh Patria, mil veces!<br/>¡Oh Patria!<br/>¡Gloria a ti!<br/>Ya tu pecho rebosa<br/>Gozo y paz, y tu frente radiosa<br/>Más que el sol contemplamos<br/>lucir.</p> |

| Estrofa   | Estrofa   |
|---|---|
| <p>Kay allpapi ñawpa yayakuna<br/>Pichincha urkupi<br/>makanakushka,<br/>Kantaka wiñaypak alli nishka,<br/>Kanmanta yawarta hichashka.<br/>Pachakamak rikushpa<br/>chaskishka,<br/>Chay yawar muyushina<br/>mirarin.<br/>Chay runakunaka<br/>mancharishka<br/>Chasna sinchi runakunam</p> | <p>Los primeros los hijos del suelo<br/>Que, soberbio, el Pichincha<br/>decora<br/>Te aclamaron por siempre<br/>señora<br/>Y vertieron su sangre por ti.<br/>Dios miró y aceptó el<br/>holocausto,<br/>Y esa sangre fue germen<br/>fecundo<br/>De otros héroes que atónito el<br/>mundo<br/>Vio en tu torno a millares surgir</p> |

Es importante la interacción con los estudiantes dentro del aula, en un ambiente inclusivo y de respeto para desarrollar las actividades propuestas.



Les invito a trabajar motivando la participación activa de los estudiantes, porque cuando el estudiante se involucra y, además, aprende jugando, todos quieren participar, divertirse, se sienten bien y se expresan con libertad, se relacionan socialmente con otros y en el grupo, desarrollan la imaginación y la creatividad, logrando aprendizajes significativos en el ámbito académico y personal.

**Lic. Aníbal Rodríguez**  
Docente de Séptimo Año

## 6. Bibliografía

- Amnistía Internacional. (2006). Hacer los derechos realidad. Barcelona: Editorial Amnistía Internacional.
- Fernandez Ulloa, W. &. (2017). Políticas sociales y derechos del niñ@. Quito: Fundación Fenixe.
- (2015). El enfoque de derechos. Quito: Fundació Fenixe.
- Gil Pérez, D. &. (2017). Educación para la sostenibilidad y educación en derechos humanos: dos campos que deben vincularse. Teoría de la Educación, vol. 29, 79-100.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Paraguay. (2016). La incorporación del enfoque de derechos en los programas sociales de la SAS. Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- (2004). ABC: La enseñanza de los Derechos Humanos. N.Y.: Naciones Unidas.
- Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Paraguay. (2013). Indicadores de Derechos Humanos: derecho a la educación.
- Universidad de Murcia. (2007). Los derechos de los niños, responsabilidad de todos. Murcia: Servicio de publicaciones.
- Solís Umaña, S. (12 de enero de 2020). El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales. En Universidad de Costa Rica: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

## 7. Webgrafia:

- Fernandez Ulloa, W. &:
- <https://indoamerica.academia.edu/WalterNorbertoFern%C3%A1ndezUlloa>
- [https://www.researchgate.net/profile/Walter\\_Ulloa](https://www.researchgate.net/profile/Walter_Ulloa)
- <https://walterfernandezulloa.wordpress.com/>
- [https://www.youtube.com/channel/UCMPxf34aPjm0D08VzigO47Q?view\\_as=public](https://www.youtube.com/channel/UCMPxf34aPjm0D08VzigO47Q?view_as=public)
- <https://scholar.google.es/citations?user=26dkvpQAAAAJ&hl=es>

Agradecemos la participación y colaboración de:

► Unidad Educativa 10 de Agosto

**Quienes aportaron con su entusiasmo y disponibilidad al enriquecimiento de la revista Pasa la Voz.**



# PASA LA VOZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Lenín*



Febrero - Marzo **2020**



[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)